



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares Impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de junio de 2013

No. 121

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ALMOLOYA DE
JUAREZ.

AVISOS JUDICIALES: 2712, 2713, 2714, 2719, 2703, 2716, 2700, 2701,
2702, 2722, 719-A1, 447-B1, 448-B1, 2726, 2739, 729-A1, 2742, 2745,
723-A1, 423-B1, 2797, 2721 y 422-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2747, 465-B1, 726-A1,
451-B1, 737-A1, 754-A1, 441-B1 y 2398.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez



OPDAPAJ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que esta descentralizada tiene como propósito brindar servicios de calidad a la comunidad y con sensibilidad a las necesidades de ésta, siempre en el marco de la ley y la justicia, que atendiendo a los valores inherentes al servicio público, permita la participación activa de la población y otorgue servicios óptimos para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del Municipio de Almoloya de Juárez.

Que el análisis de las disposiciones legales de los tres niveles de gobierno, permitirá al Organismo cumplir con la misión y visión contemplado como ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015.

Que mediante decreto número 181, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el día 30 de septiembre de 2010, la H. LVII Legislatura del Estado de México, creo el Organismo Público

Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez, con personalidad y patrimonio propios, el cual tiene como finalidad primordial de conservar, mejorar e incrementar los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales.

Que en la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Administración 2013-2015, celebrada el día 06 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez, en el cual se encuentra el organigrama del mismo, precisando los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad entre cada una de las unidades administrativas que la integran.

Que es necesario especificar las atribuciones y facultades de las unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez, con el fin de señalar la adecuada división del trabajo que garantice la adecuada organización y funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, ha tenido aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez, así como establecer el ámbito de competencia de los titulares de sus unidades administrativas.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. Decreto, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez;
- II. Ley del Agua, a Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
- III. Organismo, al Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez;
- IV. Consejo, al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez; y
- V. Director General, al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez.

Artículo 3.- El Organismo es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley del Agua y otras disposiciones aplicables.

Artículo 4.- El Organismo se sujetará a lo dispuesto por la Ley del Agua y por los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- El Organismo conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal, y en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a su cargo.

Artículo 6.- Para la planeación, ejecución, evaluación, estudio y atención de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Un Director General.

CAPITULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 7.- El Consejo es el órgano de gobierno del Organismo, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran al Organismo.

Artículo 8.- El Consejo se integrará de conformidad con lo establecido en la Ley, y con lo señalado en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde al Consejo el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 10.- El Organismo estará a cargo de un Director General, quien será nombrado y removido por el Presidente Municipal.

Artículo 11.- El Director General ejercerá por sí o a través de las unidades administrativas del Organismo, las facultades de autoridad fiscal que le confiera la legislación en la materia.

Artículo 12.- Corresponde al Director General, además de las señaladas en la Ley y en otros ordenamientos aplicables, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Definir y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos que emita el Consejo;
- II. Someter a la consideración del Consejo el programa de trabajo y el presupuesto anual;
- III. Presentar al Consejo la propuesta de cuotas, tarifas o programas de descuentos para el cobro de los servicios de suministro de agua potable, agua en bloque, drenaje y alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales tratadas que presta el Organismo;
- IV. Elaborar, coordinar e implementar, en su caso, los estudios y proyectos para la construcción, operación, mantenimiento, conservación y administración de la infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial del Municipio;
- V. Supervisar la construcción, operación, conservación y mantenimiento del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales y de control;
- VI. Coadyuvar con el gobierno estatal en la preservación de los acuíferos y zonas federales de los cauces y embalses, de conformidad con la legislación aplicable;
- VII. Asesorar en materia de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales y disposición final de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales, a las comunidades que lo soliciten;
- VIII. Analizar y aprobarlos dictámenes sobre los proyectos de dotación de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales, cuando se comprometan volúmenes de agua del Organismo o del H. Ayuntamiento;
- IX. Promover ante agrupaciones sociales y particulares, la cooperación necesaria para la planeación, construcción, conservación, operación y mantenimiento de las obras de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales;
- X. Coordinar la prestación de asistencia técnica para la construcción, administración, operación y mantenimiento de sistema de agua potable, drenaje, tratamiento y reúso de aguas residuales tratadas;
- XI. Delegar en la unidad administrativa correspondiente, previo acuerdo del Consejo, las facultades de autoridad fiscal que le confiera la legislación en la materia;
- XII. Proponer al Consejo la cancelación de los créditos fiscales que se ubiquen en los supuestos de incosteabilidad en su cobro o de insolvencia de los usuarios;
- XIII. Impulsar y coordinar las acciones de simplificación, desregulación y modernización de los trámites y servicios que ofrece el Organismo y promover la certificación de los procesos de trabajo;
- XIV. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, con la intervención del área jurídica, así como los casos no previstos en el mismo, los cuales se resolverán administrativa o judicialmente, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XV. Certificar las copias de la información, documentación y otros sistemas del Organismo, que operen y que emanen de la unidad administrativa a su cargo o de cualquier otra;
- XVI. Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas, sistemas y procedimientos que regulen el funcionamiento del Organismo;
- XVII. Proponer al Consejo Directivo las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Organismo;
- XVIII. Proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas de trabajo y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados por el Consejo Directivo;
- XIX. Someter a la aprobación del Consejo Directivo las transferencias de las partidas presupuestales necesarias para la obtención oportuna de los programas del Organismo;
- XX. Someter a la aprobación del Consejo Directivo las misceláneas fiscales para apoyo en el cumplimiento de las obligaciones de los habitantes del Municipio;
- XXI. Informar al Consejo Directivo sobre los sistemas de control financiero y contable del Organismo;
- XXII. Firmar contratos de prestación de servicios profesionales con el personal que labora en el Organismo;
- XXIII. Firmar gafetes o cualquier otro medio de identificación del personal que labora en el Organismo;
- XXIV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y el Consejo, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 13.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, el Director General se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. **Subdirección General;**
- II. **Dirección de Administración y Finanzas; y**
- III. **Dirección de Operación, Mantenimiento y Estudios;**
- IV. **Unidad Jurídica.**

El Director General contará con el número de servidores públicos y unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad establecida y de acuerdo con el presupuesto de egreso respectivo.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LOS DIRECTORES

Artículo 14.- Al frente de cada dirección habrá un titular, quien se auxiliera de los servidores públicos de acuerdo a las necesidades del servicio que se requiera, lo que dependerá de la organización interna del Organismo y con el presupuesto de egresos respectivo.

Artículo 15.- Corresponde a los directores y/o Jefe de Unidad el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones encomendadas a la dirección y/o Unidad a su cargo;
- II. Acordar con el Director General lo referente a los asuntos cuyo trámite esté encomendado a la dirección y/o Unidad a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les solicite el Director General;
- IV. Proponer al Director General los proyectos de programas anuales de actividades, así como el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la dirección y/o Unidad a su cargo;
- V. Ejecutar el programa anual de actividades de la dirección y/o Unidad a su cargo, aprobado por el Consejo;
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- VII. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Organismo, para el mejor desempeño de sus funciones;
- VIII. Proponer al Director General el ingreso, licencias, promociones, remoción y cese del personal de la dirección y/o Unidad a su cargo;
- IX. Someter a la consideración del Director General, las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la dirección y/o Unidad a su cargo;
- X. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los usuarios de los servicios que presta el Organismo;
- XI. Proporcionar, previo acuerdo del Director General, la información, datos o el apoyo técnico solicitado por las dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- XII. Rendir por escrito y de acuerdo a las instrucciones del Director General, los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas por la dirección y/o Unidad a su cargo;
- XIII. Atender, en el ámbito de su competencia, todas aquellas disposiciones que emita el Consejo, por conducto del Director General;
- XIV. Proponer, ejecutar y evaluar acciones para la simplificación, desregulación y modernización de los trámites y servicios que ofrecen las unidades administrativas a su cargo y llevar a cabo la certificación de sus procesos; y
- XV. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y las que les encomiende el Director General.

CAPITULO V
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
DE LOS DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD

Artículo 16.-Corresponde al Subdirector General:

- I. Realizar investigaciones que auxilien a la Dirección General en la toma de decisiones relevantes;
- II. Proponer métodos y mecanismos para la aplicación efectiva y eficaz de las políticas del Organismo;
- III. Proponer adecuaciones que permitan la plena vigencia de los lineamientos administrativos y jurídicos que rigen la vida institucional del Organismo;
- IV. Coordinar la elaboración de textos y documentos de la Dirección General;
- V. Coordinar la integración de las actas y documentos relacionados con el Consejo Directivo;
- VI. Auxiliar en la atención y canalización de peticiones ciudadanas;
- VII. Proponer alternativas de solución a los problemas y conflictos que se presentan al interior del Organismo;
- VIII. Asistir a las reuniones a las que sea convocada esta unidad administrativa;
- IX. Programar el suministro oportuno de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades;
- X. Elaborar el presupuesto anual de requerimientos de bienes y servicios de esta unidad administrativa con base en los lineamientos que emita la Dirección de Administración y Finanzas; y
- XI. Otorgar permisos para inasistencia de personal del Organismo, las cuales no serán mayores a 3 durante un mes;
- XII. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende de manera expresa el Consejo Directivo o el Director General.

Artículo 17.-Corresponde al Director de Administración y Finanzas:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- II. Establecer las políticas y los procedimientos para administrar eficientemente los recursos financieros del Organismo, ejerciendo el control administrativo, contable y financiero respectivo de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en sus programas;
- III. Proponer al Director General las cuotas y tarifas de los derechos por servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales que se proporcionan a comunidades, núcleos de población, fraccionamientos y particulares;
- IV. Promover acciones y estrategias para la regularización del cobro de los derechos por la conexión de tomas para el suministro de agua potable;
- V. Gestionar ante las dependencias competentes, recursos financieros y créditos para impulsar el cumplimiento de las tareas del Organismo;
- VI. Realizar estudios e investigaciones financieras y de mercado, orientadas a la instrumentación de mecanismos para optimizar el manejo de los recursos del Organismo;
- VII. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Organismo, de acuerdo con la normatividad en la materia;
- VIII. Integrar anualmente el presupuesto por programas de gasto corriente del Organismo y establecer los mecanismos y sistemas que permitan su manejo eficiente;
- IX. Elaborar, analizar, consolidar e informar sobre los estados financieros del Organismo;

- X. Realizar transferencias entre las partidas presupuestales del Organismo, con base en las necesidades de operación y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- XI. Operar el Programa Anual de Adquisiciones, de acuerdo a los requerimientos globales y especificaciones técnicas validadas, que emitan las áreas concentradoras;
- XII. Recibir, planear, ejecutar, archivar, controlar y custodiar la documentación técnica y económica requerida para la compra de insumos y servicios por invitación restringida, adjudicación directa y órdenes de compra que convoque el Organismo;
- XIII. Solicitar a los proveedores las cotizaciones correspondientes para la elaboración de los cuadros comparativos, previo al procedimiento adquisitivo en cualquiera de sus modalidades;
- XIV. Recibir y gestionar los requerimientos de las unidades administrativas del Organismo, de conformidad con los programas y presupuestos autorizados;
- XV. Recibir y analizar las muestras de materiales que presenten los oferentes, en los concursos por invitación restringida y adjudicación directa;
- XVI. Turnar a la Unidad Jurídica previo al inicio del procedimiento de licitación pública o invitación restringida, la propuesta de convocatoria pública y bases para su revisión y en su caso, emisión de comentarios;
- XVII. Planear y realizar los inventarios necesarios, preparando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes;
- XVIII. Recibir, registrar, clasificar, almacenar, controlar y suministrar en tiempo y forma los bienes de consumo destinados a satisfacer las necesidades del Organismo, así como verificar su almacenaje y controlar la recepción de los que se entreguen directamente a las unidades administrativas;
- XIX. Operar y controlar los requisitos para el sistema de control de inventarios en lo concerniente a la entrada y salida de materiales;
- XX. Integrar el catálogo de proveedores y actualizarlo de acuerdo al boletín de proveedores;
- XXI. Controlar el sistema de almacenes, a efecto de evitar que los bienes se deterioren físicamente;
- XXII. Determinar las acciones necesarias para el cobro de créditos fiscales existentes, aplicando, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución;
- XXIII. Promover la liquidación de créditos fiscales, recargos y multas en términos de la legislación aplicable;
- XXIV. Establecer y mantener actualizado el padrón de usuarios del Organismo, así como el importe de los créditos fiscales, vigilando sus movimientos y emitiendo bases para su fiscalización;
- XXV. Proporcionar asistencia técnica al sujeto pasivo del crédito fiscal y contestar las consultas relacionadas con el adeudo;
- XXVI. Realizar el registro contable del ejercicio del presupuesto de inversión de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial;
- XXVII. Certificar las copias de la información, documentación y otros sistemas del Organismo, que operen y que emanen de la unidad administrativa a su cargo;
- XXVIII. Emitir las políticas, normas y lineamientos en los renglones de personal;
- XXIX. Organizar, coordinar y dirigir los sistemas de reclutamiento, selección, contratación y desarrollo de personal;
- XXX. Autorizar las altas, bajas, cambios, permisos y licencias por incapacidad, entre otras, del personal y su correcta aplicación en los expedientes correspondientes;
- XXXI. Coordinar la elaboración y distribución oportuna de la nómina para el pago al personal que labora en el Organismo, apegándose a la normatividad en la materia y al presupuesto autorizado;
- XXXII. Proporcionar vestimenta de identificación para el personal, material, herramientas y equipo de seguridad al personal del Organismo para que éstos puedan cumplir con sus actividades;
- XXXIII. Firmar certificaciones, constancias y cualquier otro documento en nombre del Director General, cuan éste así se lo pida expresamente. y
- XXXIV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Consejo o el Director General.

Artículo 18.-Corresponde al Director de Operación, Mantenimiento y Estudios:

- I. Operar y brindar mantenimiento a los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales, en las comunidades y Conjuntos Urbanos que hayan sido municipalizados y cuenten con esa infraestructura;
- II. Acatar y hacer respetar, las normas de seguridad hidráulica, sanitaria y pluvial en el proceso de construcción y operación de la obra hidráulica, sanitaria y pluvial;
- III. Planear, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales a través de la infraestructura Hidráulica, sanitaria y pluvial existente;
- IV. Establecer normas y especificaciones técnicas para la elaboración de obras por contrato para construcción de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial;
- V. Apoyar y vigilar la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial;
- VI. Supervisar que se cumplan las disposiciones en materia de construcción de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial, vigilando que las obras se realicen de acuerdo con los contratos respectivos;
- VII. Coordinar la operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, industrial y de servicios, de drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales;
- VIII. Impulsar y vigilar el cumplimiento de la normatividad federal, estatal, y municipal con relación al suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales;
- IX. Promover, en coordinación con las instancias que determiné el Director General, la ejecución de programas y proyectos en materia de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial;
- X. Proporcionar, asesoría técnica en materia de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales, a las localidades que lo requieran;
- XI. Informar al Director General sobre las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial terminadas, a fin de integrarlas al catastro hidráulico;
- XII. Coordinar con las demás unidades administrativas del Organismo, la elaboración de estudios para conocer y atender los requerimientos de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial del Municipio;

- XIII. Certificar las copias de la información, documentación y otros sistemas del Organismo, que operen y que emanen de la unidad administrativa a su cargo;
- XIV. Elaborar y presentar al Director General el Programa de Operativo Anual en materia de obras hidráulicas, , sanitarias y pluviales en el Municipio;
- XV. Planear y diseñar las estrategias y acciones para la ejecución del Programa Operativo Anual;
- XVI. Coordinar la elaboración de planes y programas que permitan cumplir los objetivos del Organismo a mediano y largo plazo;
- XVII. Coordinar la elaboración de los proyectos técnicos tendientes a eficientar el suministro y distribución de agua potable, así como para el desalojo de aguas negras y pluviales y para el tratamiento de las aguas residuales;
- XVIII. Presentar al Director General el Programa General de Obras, para que se someta a la consideración del Consejo Directivo;
- XIX. Elaborar y proponer al Director General la programación anual de licitaciones y contratación de obra y servicios en materia hidráulica, sanitaria y pluvial, así como la relativa a la conservación y mantenimiento de esa infraestructura;
- XX. Proponer al Director General la celebración de convenios y acuerdos para la realización de obras hidráulicas, sanitarias y pluviales;
- XXI. Proponer al Director General lineamientos, normas, políticas, criterios y procedimientos de carácter técnico que permitan el mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales;
- XXII. Emitir su opinión técnica respecto a los dictámenes de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y drenaje; y
- XXIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Consejo Directivo o el Director General.

Artículo 19.-Corresponde al Jefe de la Unidad Jurídica:

- I. Substanciar los asuntos de carácter legal, en que tenga injerencia el Organismo y que no sean competencia de otra unidad administrativa;
- II. Asesorar a las unidades administrativas en los procedimientos administrativos que se inicien al personal del Organismo;
- III. Elaborar o revisar los proyectos de ordenamientos jurídicos del Organismo, con la participación de las demás unidades administrativas;
- IV. Formular los proyectos de contratos o convenios en los que el Organismo sea parte;
- V. Ejercer las acciones, ocurrir a juicio y formular las denuncias y querellas que procedan, en representación del Organismo;
- VI. Asesorar en materia jurídica a los servidores públicos del Organismo, respecto al desarrollo de sus funciones;
- VII. Proponer al Director General lineamientos, políticas y criterios de carácter jurídico que permitan mejorar las relaciones contractuales del Organismo, a fin de proteger su patrimonio;
- VIII. Promover la regularización de los inmuebles propiedad del Organismo y de aquellos que tenga en operación o administración;
- IX. Compilar y difundir entre el personal del Organismo, los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones de carácter normativo, que incidan en el desarrollo de sus funciones;
- X. Certificar las copias de la información, documentación y otros sistemas del Organismo, que operen y que emanen de la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Representar legalmente al Director General, Directores y Subdirectores y demás Servidores Públicos del Organismo, cuando .sean parte en los juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales por actos derivados del servicio, se encuentren relacionados con las funciones propias del Organismo y haya petición expresa;
- XII. Formular y suscribir escritos de demanda, ampliación de éstas, así como su contestación en materias civil, mercantil, penal, laboral, contenciosos administrativos, fiscales, cuando la Dirección General y sus unidades adscritas sean parte en los mismos;
- XIII. Presentar todo tipo de documentos, informes y promociones en dichos juicios e intervenir en cualquier procedimiento o instancia administrativa y jurisdiccional;
- XIV. Defender, rendir informes, ofrecer, objetar y desahogar todo tipo de pruebas, absolver posiciones, comparecer a diligencias, desahogar requerimientos, promover incidentes, interponer todo tipo de recursos, así como el amparo, formular alegatos, dar seguimiento al cumplimiento de las ejecutorias y realizar en general toda clase de promociones que se requieran en juicios de nulidad, civiles, mercantiles, administrativos, contenciosos administrativos, laborales, penales, fiscales, y en cualquier otro procedimiento de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Formular denuncias o querellas y en su caso ratificarlas, así como otorgar el perdón tomando en consideración los lineamientos jurídicos;
- XVI. Asistir a comparecencias, solicitar la práctica de diligencias de integración de las averiguaciones prevista;
- XVII. Promover la inconformidad que proceda en contra de los acuerdos de no ejercicio de la acción penal y coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales;
- XVIII. Substanciar y resolver en representación del Organismo, al cual se encuentra adscrito, aquellos procedimientos administrativos comunes y especiales, que en cumplimiento de su objeto, este tenga que implementar conforme a las leyes de la materia;
- XIX. Elaborar informes previos y justificados en los juicios de amparo que requieren los Tribunales Federales, en los que sea parte el Organismo;
- XX. Proponer a los peritos en diferentes materias, para que participen en los juicios en que sea parte el Organismo;
- XXI. Privilegiar la conciliación y la mediación en cada una de las materias de carácter jurídico, como un medio alternativo para resolver los conflictos, siempre y cuando el asunto así lo permita;
- XXII. Conciliar los juicios laborales bajo los parámetros normales que establecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Arbitraje del Estado de México;
- XXIII. Asesorar jurídicamente cuando ocurra algún siniestro donde estén involucrados vehículos del Organismo;

- XXIV.** Certificar documentos pertenecientes a las diferentes áreas del Organismo, a solicitud expresa del titular del área;
- XXV.** Coadyuvar con otras unidades administrativas en asuntos de carácter legal, tomas y descargas clandestinas y desperdicios de agua;
- XXVI.** Resguardar en originales o copias los documentos que acrediten los títulos de las concesiones de CONAGUA;
- XXVII.** Proponer la contratación del personal necesario para la Unidad Jurídica;
- XXVIII.** Procurar que los derechos, tarifas y cobros que el Organismo requiera por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamientos de aguas residuales, contengan los requisitos legales correspondientes;
- XXIX.** Elaborar y emitir mandamientos de ejecución, acuerdos de restricción del servicio o cualquier acto legal necesario para la recuperación de créditos fiscales a favor del Organismo;
- XXX.** Elaborar, emitir y notificar en su caso, resoluciones fundadas y motivadas que contesten peticiones o quejas presentadas por terceros ante el Organismo;
- XXXI.** Substanciar el procedimiento administrativo sancionador en contra de los servidores públicos del Organismo, cuando así lo solicite el Director General, por alguna falta o infracción al Reglamento de Condiciones Generales de los Trabajadores del Organismo, al Reglamento Interior del Organismo o cualquier otra disposición legal;
- XXXII.** Habilitar a servidores públicos del Organismo como notificador, verificador, inspector y ejecutor a efecto de que notifiquen acuerdos, invitaciones, multas, documentos o resoluciones administrativas o fiscales relativas al procedimiento administrativo común y de ejecución;
- XXXIII.** Substanciar los procedimientos administrativos y especiales para sancionar a los usuarios de los servicios que presta el Organismo, cuando cometan alguna infracción contemplada en el Contrato respectivo, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como su reglamento;
- XXXIV.** Substanciar los procedimientos administrativos y especiales para cobrar los créditos fiscales que el Organismo tenga a su favor;
- XXXV.** La demás que le confieren las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Director General.

CAPITULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 20.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales menores de 15 días, por el Director o Jefe de Unidad que esté mismo designe. En las mayores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe el Consejo.

Artículo 21.- Los directores, subdirector y Jefe de Unidad serán suplidos en sus ausencias temporales menores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata superior que designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

Aprobado por el Consejo Directivo del El Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Almoloya de Juárez, denominado **OPDAPAJ**, según consta en acta de seis, de la quinta sesión ordinaria del Consejo, de fecha a los 14 días del mes de junio del año dos mil trece.

Firmando al calce y al margen los CC. Integrantes del Consejo Directivo para su debida constancia legal. Dan Fe:

L. C. Jessica Brenda Rojas Berriel
 Presidente Suplente
 del Consejo Directivo
 (Rúbrica).

L.R.I Roberto Carlos Estrada Mercado
 Director General del Organismo y
 Secretario del Consejo Directivo
 (Rúbrica).

Arq. José Manuel Oropeza de la Madrid
 Gerente Regional de Toluca de la C.A.E.M y Representante
 de la misma ante el Consejo
 (Rúbrica).

Lic. Jorge Galván Martínez
 Suplente del Presidente Municipal
 Ing. Vicente Estrada Iniesta en
 su calidad de Vocal
 (Rúbrica).

C.P. Víctor Esquivel Garduño
 Contralor Municipal y Comisario del Consejo
 (Rúbrica).

C. Rubén de Jesús Galván
 Vocal Vecinal
 (Rúbrica).

C. Zacarías Enguilo Miranda
 Vocal Industrial
 (Rúbrica).

Profr. Juan José Ollervides Contreras
 Vocal Comercial
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Que en los autos del expediente número 792/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN JOSE TAPIA ROSILES y MARCELA MENDOZA BALDERAS DE TAPIA, en el que por autos dictados en fechas veintidós y veinticuatro ambos de mayo del dos mil trece, la C. Jueza señaló las catorce horas del cuatro de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinte de octubre del año dos mil once, ubicado en: vivienda "A" del conjunto en condominio, marcado con el número oficial 6, de la calle Bosque de Enebros, manzana 14, lote 38, conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00198270.

Se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el diario "El Rapsoda"; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto en beneficio de la parte demandada ya que ésta nunca se apersono a juicio.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de mayo del año 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

2712.-14, 20 y 26 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LOPEZ MENESES MARIA GABRIELA, expediente número 1434/2011, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al inmueble ubicado en: la vivienda de interés social marcada con el número 4, construida sobre el lote 01 ubicada en la calle de Independencia a la cual le corresponde el número oficial 30 de la manzana 43, del conjunto urbano denominado "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo,

atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.
2713.-14 y 26 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO SARMINA MENDOZA y OTRA, expediente 1981/2009. El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó los siguientes autos.- México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo y tres de junio de dos mil trece, a sus autos el escrito de la Apoderada de la parte actora y visto el estado procesal, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en la vivienda de interés social marcada con la letra "B" del lote condominal 47, de la manzana 09, del conjunto urbano de tipo habitacional social denominado Ciudad Cuatro Vientos ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio de dos mil trece, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$240,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 6 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

2714.-14 y 26 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por a HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC contra GUZMAN RODRIGUEZ JOCELYN MITSY expediente 1569/2008. Secretaría "A", la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto, que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil trece. -----

Agréguese a sus autos el escrito de PEDRO LUIS SANCHEZ ROCHIN en su carácter de Apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y el estado que guarda el mismo, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la Casa Habitación número H Treinta, calle Misioneros y lote de terreno sobre el cual esta construida que es el número Dieciséis de la manzana Cincuenta y Seis del Fraccionamiento Loma Suave, ubicado en Ciudad Satélite,

Municipio de Naucalpan, Estado de México con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5477,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito designado de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha Entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento. Y, en caso de que dicho exhorto no se devuelva a este Juzgado por conducto de persona autorizada, remítase el mismo directamente al local de este Juzgado sito en Claudio Bernard número 60, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720. Autorizándose al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Por lo que elabórese el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal, a 30 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

2719.-14 y 26 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en términos del auto de fecha nueve de enero del dos mil trece, EN CONTRA DE MARIA EUGENIA ANDRADE PEREZ, EXP. 933/2010 SE DICTO UN AUTO EN LA AUDIENCIA DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE "...por hechas las manifestaciones a que se contrae el compareciente, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles procédase a sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto de la del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda en condominio identificada como vivienda "E" del

conjunto en condominio marcado con el número oficial 20 de la calle Bosque de Alerces edificado sobre el lote 15 de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total 78.921 metros cuadrados, sirviendo de base para remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad publíquense edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..." "...y por así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar como esta ordenada en autos..."

C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos como esta ordenado en el presente auto, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado a su digno cargo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

2703.-14 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ROBERTO ABREGO PONCIO. Se hace de su conocimiento que MARIA VICTORIA APALE BAUTISTA, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 1065/2012, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 423, lote 2, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La cancelación del registro de inscripción de fecha 18 de diciembre de 1983 a nombre de ROBERTO ABREGO PONCIO que se encuentra en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos del Instituto de la Función Registral del Estado de México y que se hace en la partida 678, volumen 585, Libro Primero de la Sección 1, Clave Catastral 0941429303000000. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, seis de junio del dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 29 de mayo de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2716.-14, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 991/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **RIVERA GOMEZ MONICA LAURA**, por autos de fechas doce, diecinueve ambos del mes de marzo, diez de abril y dieciséis de mayo, todos del dos mil trece, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado Oscar Nava López, ordenó la publicación del presente edicto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble identificado como Vivienda 37, condominio 106, lote 2, manzana 14 (romano), número oficial 33, de la Avenida Santa Elena, Conjunto Habitacional denominado Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital, para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$297,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de restar el 20% del valor que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas del Juzgado y los sitios de costumbre, mismos que deberá ser publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación por se sirva publicar el presente edicto en los lugares de costumbre y en la puertas del Juzgado, dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de mayo del 2013.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

2700.-14 y 26 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 1458/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **VAZQUEZ PACHECO ALBERTO**, con número de expediente 1458/09. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece.

A su expediente 1458/09, el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal toda vez que ya se ha dado

cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: la vivienda número ochenta y dos, del lote número ocho, de la manzana diecisiete (romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado Hacienda Piedras Negras, ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: once horas del día ocho de julio de dos mil trece... Para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos... en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes, en los términos que ordena la Legislación Adjetiva Civil de dicha entidad... Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina, Licenciada Irma García Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

2701.-14 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **PATRICIA MATILDE GOMEZ PALAFOX**, expediente número 676/10, el C. Juez Interino Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveído de fecha veinte de mayo y dieciocho de abril de dos mil trece, ordenó señalar las diez horas del día ocho de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como: casa tipo dúplex "B" o casa uno, planta baja, marcada con el número oficial 70 de la calle de Plateros y terreno sobre el cual está construida, que es lote 177, de la manzana "L" del Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con valor de avalúo de \$572,436.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, en Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2702.-14 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 403/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO ACRA NEGRETE, en contra de JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, señaló las nueve horas del día uno de julio del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la Primera Almoneda de remate del bien inmueble embargado, que es el ubicado en: Lote de terreno y construcción, marcado con el número 26 de la lotificación en condominio del predio ubicado en Puerto de Acapulco, número 602, antes, ahora 2030 Oriente, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, denominado Viandas 111 (tres), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote número veintisiete, al sur: 20 mts. con área común, al oriente: 10.63 mts. con lote tres, resultante de la subdivisión, al poniente: 10.63 mts. con área común. Con una superficie de 212.65 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00009620, inscrito a nombre de VERONICA LOZANO CRAVIOTO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de los nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial o GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal. Dado en el Juzgado Octavo de lo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 28/05/2013. Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica. 2722.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BELLO CABRERA PEDRO, en contra de ARTURO DUARTE ORTUÑO, expediente número 307/2004, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil trece..." "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, se señalan las once horas del día ocho de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 103, ubicado en la Avenida Ruiz Cortínez, esquina con calle Oro, número exterior 1, lote 6, Colonia Atizapán, Municipio Atizapán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS

00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el Ingeniero Miguel Angel López Arreola, perito valuador designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes a la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la misma entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..."

(Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal).-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

719-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA IBÁÑEZ MARTINEZ y JOSE ARCH TIRADO. Expediente No. 96/2011. El C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación desplantada sobre tres lotes, que son los identificados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 18, sección quinta, del Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... A continuación en uso de la palabra la parte actora en voz de su abogado patrono, manifestó: Que tomando en consideración que a la presente subasta no compareció postor alguno, solicitó a nombre de mi representada se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado en este juicio, solicito se haga la rebaja de Ley, ordenando citar postores. El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones realizadas por la parte actora en voz de su apoderado, en consecuencia se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, lo anterior dada la carga de trabajo que actualmente impera en este Juzgado, en específico el número de audiencias agendadas en la Secretaría "B", diligencia que deberá prepararse tal y como se encuentra ordenado en autos de modo particular el proveído de fecha cinco de abril del año dos mil trece, precisando que el inmueble a subastarse tiene ahora el precio de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja de Ley del veinte por ciento del precio de avalúo con base en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Y en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de abril del año dos mil trece, deberá publicarse los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Raúl García Domínguez, ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Valderrama, que autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

719-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 13/2009, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LORENZO VELASCO MONROY en contra de JOSEFINA CORNEJO VILLALOBOS, de quien demanda la siguiente prestación: El Divorcio Necesario, invocado para ello lo establecido en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó emplazar y hacerle saber la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación: El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 13/2009, los cuales son entregados en fecha 07 de junio del 2013 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

447-B1.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO MANI HUITZIL, se le hace saber que ERIKA ALVARADO HUERTA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapación tramitado bajo el expediente número 691/12 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapación o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 42 cuarenta y dos, manzana 37 treinta y siete, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México, ubicado en la calle Pájaro Azul, número 360 trescientos sesenta, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 41, al sur: 17.00 metros con lote 43, al oriente: 9.00 metros con calle Pájaro Azul, al poniente: 9.00 metros con lote 18, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintidós de marzo del dos mil siete ERIKA ALVARADO HUERTA celebró contrato de compraventa con SERGIO MANI HUITZIL respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcáyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.-Autos de fecha veinte de mayo del dos mil trece.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México.-Rúbrica.

448-B1.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 469/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO YURRIETA ALMAZAN, demandando entre otros a HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, JAIME TRINIDAD GARRIDO y DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dichos demandados, reclamando las siguientes prestaciones:

De HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ y JAIME TRINIDAD GARRIDO:

A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que se contiene en la Escritura Pública Número 11,665, del Volumen CLXI, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Moreno Díaz, Notario Público Número Uno de Ixtlahuaca, Estado de México; y que contiene el contrato de compra venta celebrado entre el señor Don ISIDRO LOPEZ MARTINEZ como Apoderado de los señores FRANCISCO GARCIA SALGADO y de la empresa "PROPIEDADES GARCIA SALGADO" y el señor Don HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ en su carácter de Administrador Unico de la empresa "INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V.", y el señor JAIME TRINIDAD GARRIDO, respecto del lote número 25, manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 16; al sur: 20.00 metros con calle de Gardenias, al este: 33.88 metros con lote 26, al oeste: 33.88 metros con lote 24. Con una superficie de 677.60 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, de la partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987, a favor del matemático JAIME TRINIDAD GARRIDO. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. De JAIME TRINIDAD GARRIDO y DIANA GARZA LOPEZ DE HARO. A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, que se contiene en la escritura pública número 19,588, del volumen 318, página 148, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público Número Cinco de la Ciudad de Toluca, Estado de México; y que contiene el contrato de compraventa celebrado entre el señor matemático Don JAIME TRINIDAD GARRIDO, como vendedor y la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, como compradora, respecto del lote número 25, manzana "J" del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26; al sur:

20.00 metros con calle de Gardenias; al este: 33.88 metros con lote 26; al oeste: 33.88 metros con lote 24. Con una superficie de 677.60 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; de la partida número 21-5801, del volumen 342, del libro primero, sección primera, a fojas 3, de fecha 18 de mayo de 1993, a favor de la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

De DIANA GARZA LOPEZ DE HARO:

A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que se contiene en la escritura pública número veintiséis mil quinientos quince, del volumen DCCXXV, pasada ante la fe del Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, Notario Público Número Diecisiete y del Patrimonio Inmueble Federal en suplencia y por ausencia del Notario Público Titular Número Seis, Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez de la Ciudad de Toluca, México; y que contiene el contrato de compra venta celebrado entre la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO como vendedora y el señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA como comprador, respecto del lote número 25, Manzana "J", del Fraccionamiento Residencial "La Virgen", del Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26; al sur: 20.00 metros con calle de Gardenias; al este: 33.88 metros con lote 26; al oeste: 33.88 metros con lote 24. Con una superficie de 677.60 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; de la partida número 1,174-609 del volumen 426, del libro primero, sección primera, de fecha 14 de marzo del 2001, a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA. C).- La cancelación de la clave catastral número 1030800802000000 a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Por considerar en lo sustancial que en fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, celebró contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria con el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, con el consentimiento de su esposa la señora MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose constituido hipoteca especial en primer y único lugar sobre el lote de terreno marcado con el número 25, manzana "J", ubicado en la primera sección del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado "Rancho La Virgen", del Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 16; al sur: 20.00 metros con calle Gardenias; al este: 33.88 metros con lote 26; al oeste: 33.88 metros con lote 24; con una superficie de 677.60 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 377, del volumen 159, del libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de mayo de 1977, a favor del señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, al momento de la celebración del acto jurídico el inmueble no reportaba a esa fecha ningún gravamen o limitación de dominio, y como se desprende de la Cláusula Décima Primera, el inmueble no lo tenían prometido en venta, comprometido, ni gravado en forma alguna. En la Cláusula Segunda el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, se obligó a devolverle el capital prestado en un año y se prorrogó por tres meses más; en la Cláusula Tercera, el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO se obligó a pagar un interés del 5.5% mensual del capital adeudado, y en caso de incumplimiento un interés a razón del 96% mensual hasta la liquidación del adeudo. El señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, también se obligó a pagar la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración; en virtud del incumplimiento del señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, lo demandó civilmente a él y a su esposa MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO el cumplimiento de dicho contrato, y

el pago de los intereses moratorios a razón del 8% mensual hasta su total liquidación, así como el pago de los \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración, y el pago de gastos y costas, juicio radicado bajo el expediente 193/2008, ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con residencia en Metepec, México, seguido el juicio su curso se dictó sentencia definitiva en la que se condenó a los demandados al cumplimiento de dicho contrato, pago de intereses a razón del 8% mensual, y al pago de la suma de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de administración; inconformes con dicha resolución los demandados interpusieron recurso de apelación, al que le recayó el número de TOCA 792/2008, mismo que se resolvió el veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, modificando la sentencia impugnada para decir que a la señora MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO no se le condena al contrato base de la acción. El señor FRANCISCO GARCIA SALGADO suscribió a su favor diecinueve títulos de crédito denominados pagarés por un monto de \$825,187.50 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y en virtud de que el actor tenía un adeudo pendiente con el señor JORGE MEJIA CEBALLOS, endosó dichos pagarés a su favor en valor en propiedad, por lo que dicho endosatario demandó en la vía ejecutiva mercantil al deudor el pago de dicha cantidad así como los intereses moratorios a razón del 8% mensual, juicio radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el número de expediente 256/2008; y en la diligencia de requerimiento se señaló como garantía de pago, el mismo bien inmueble que se le había dado en garantía; seguido el juicio su curso se dictó sentencia definitiva el tres de noviembre de dos mil ocho, condenándolo al pago de las prestaciones reclamadas. En virtud de que el señor JORGE MEJIA CEBALLOS, no pudo hacer efectivo el pago, volvió a adquirir los derechos litigiosos respecto al bien inmueble dado en garantía. En cumplimiento a las sentencias definitivas de ambos juicios donde se le condenó al demandado al pago de las cantidades de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$825,187.50 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y al pago del 8% mensual en cada juicio, promovió incidentes de liquidación de intereses, condenándose al demandado al pago de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), hasta el veintiocho de octubre de dos mil nueve y la cantidad de \$1'097,210.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 M.N.), hasta el veintiocho de octubre de dos mil nueve por dichos conceptos respectivamente. El señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, no realizó dicho pago por lo que solicitó el avalúo y remate en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, señalándose fecha y ordenándose la publicación de edictos y la citación de acreedores. El día señalado para dicha almoneda se apersonó a juicio el señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA, interponiendo Tercería Excluyente de Dominio en relación al inmueble dado en garantía, argumentando que el mismo era de su propiedad, toda vez que en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, dicho acto celebrado ante el Notario Número 17, en suplencia y por ausencia del Notario Número 6, bajo la escritura número veintiséis mil quinientos quince, del volumen DCCXXV, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 1,174, del volumen 426, a fojas 1, del libro primero, sección primera, de fecha catorce de marzo de dos mil uno, a favor del señor JOSE LUIS LOPEZ PERALTA. Del escrito de demanda de la Tercería Excluyente de Dominio, se aprecia que la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, a su vez, adquirió el bien inmueble citado, mediante compra venta que le hiciera el Matemático JAIME TRINIDAD GARRIDO, y que dicha compraventa se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Toluca, Estado

de México, bajo la partida número 21, del volumen 342, del libro primero, de fecha 18 de mayo de 1993, a favor de la señora DIANA GARZA LOPEZ DE HARO; y a su vez el citado señor JAIME TRINIDAD GARRIDO adquirió dicho inmueble, en fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante contrato de compraventa del señor ISIDRO LOPEZ MARTINEZ, como apoderado de los señores FRANCISCO GARCIA SALGADO y de la Empresa "PROPIEDADES GARCIA SALGADO, S.A. (PROGASA, S.A.)", encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 287, del volumen 260, del libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987. Razón por la que demanda la nulidad absoluta de la escritura pública número 11,665, del volumen CLXI, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, así como de la escritura número 19,588 del volumen 318, página 148, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres; y de la escritura pública número 26,515, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y en consecuencia la cancelación de los asientos registrales respectivos, resultando nulos de pleno derecho los asientos o partidas registrales a favor de JAIME TRINIDAD GARRIDO, DIANA GARZA LOPEZ DE HARO y JOSE LUIS LOPEZ PERALTA, en virtud de que dichos asientos son posteriores a la fecha del asiento registral en que aparece inscrito el bien inmueble que se diera en garantía por parte de FRANCISCO GARCIA SALGADO.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a los demandados como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena emplazar a los demandados HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, JAIME TRINIDAD GARRIDO y DIANA GARZA LOPEZ DE HARO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberán comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijar la Secretaría copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Toluca, México, a veintitrés de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.-Lic. Lucila Tobar Castañeda, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.

2726.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: RODOLFO FLORES JUAREZ y
FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que LUCIA RIVERO HERRERA, le demanda a RODOLFO FLORES JUAREZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente número 1028/2012, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que haga su Señoría de que ha operado a mi favor la usucapción y que por ende me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Tlacopan, manzana 119, lote 15, de la Colonia Fraccionamiento Azteca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 189.5 m2. y medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.27

metros con particular; al sur: 15.00 metros con lote 16; al oriente 11.21 metros con lote 45 y al poniente: 14.06 metros con calle Tlacopan. B) Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de los Municipios de Ecatepec y Coacalco que se encuentra a favor de la hoy demandada Fraccionamiento Azteca Sociedad Anónima bajo la partida 1, volumen 150, libro 1, sección I, folio real electrónico 00258987. C) La inscripción, como consecuencia de la sentencia que dicte su Señoría a mi favor del inmueble objeto de la litis y que se describe en el párrafo del inciso "A" de prestaciones. D) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen, basado en los siguientes hechos: 1. Con fecha 13 abril de 1995 la suscrita adquirió los derechos de posesión con carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Tlacopan, manzana 119, lote 15, de la Colonia Ciudad Azteca, primera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México como lo acreditado con el contrato de compraventa que la suscrita celebre con el señor Rodolfo Flores Juárez. 2. El inmueble antes referido lo he venido poseyendo con las medidas, colindancias y superficie que han quedado especificadas en el inciso A) del capítulo de prestaciones y que se encuentran inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sociedad Anónima antecedente que ha quedado especificado en líneas anteriores, tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por dicha autoridad para los efectos legales a que haga lugar. 3. La posesión del inmueble materia del presente juicio a la que he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pública, continua y pacífica y de buena fe rebasando lo establecido por el artículo 5.128 del Código Civil vigente de la entidad en tal virtud que de poseedor me he convertido en propietario. Robustece mi dicho la solicitud de energía por parte de la suscrita por parte de la extinta Compañía Luz y Fuerza del Centro misma que anexo al presente en original, así como una carta de vecindad a favor de la suscrita expedida por el M. en D. Darío Campos Ayala, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de la Colonia Ciudad Azteca Poniente en fecha 18 de junio de 2007, del cual se desprende que la suscrita lleva viviendo más de 16 años en el inmueble materia de litis a la fecha de expedición de dicho documento. Además de que en el momento procesal oportuno para ello se presentaran a este Juzgado personas digna de fe de rendir su testimonio de nombres Griselda Medina Cordero, Jorge Hurtado y Julia Rivero Herrera. 4.- Por lo expuesto resulta procedente la acción invocada correspondiente en contra de quien aparece como titular y propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado, por lo que previo los trámites de Ley se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesorios del inmueble multicitado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordenen se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral, Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Autorizada, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

2739.-17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
 ENEDINA MONROY MALDONADO.

Se le hace saber que en el expediente número 322/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por el señor EDUARDO YESCAS CANALES en contra de ENEDINA MONROY MALDONADO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el diecisiete de septiembre de dos mil doce, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a ENEDINA MONROY MALDONADO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta 30 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La cancelación total de la pensión alimenticia que actualmente tiene asignada la demandada ENEDINA MONROY MALDONADO. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- Que mediante sentencia definitiva el dieciocho de febrero de dos mil ocho, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México, ordenó al señor EDUARDO YESCAS CANALES a cubrir una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos EDWIN GERARDO y NELLY NALLELY de apellidos YESCAS MONROY del equivalente al sesenta por ciento mensual de sus percepciones que obtiene de su fuente laboral. 2.- Que desde hace más de dos años su menor hija NELLY NALLELY YESCAS MONROY se encuentra viviendo de manera definitiva con él, es por ello que inició el juicio de divorcio necesario en el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalneantla, Estado de México, bajo el expediente número 637/2009, en el que se le concedió la guarda y custodia definitiva de la menor, se decretó la disolución del vínculo matrimonial que le unía con la demandada en virtud de que su hijo de nombre EDWIN GERARDO YESCAS MONROY ya es mayor de edad. Se dejan a disposición de ENEDINA MONROY MALDONADO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo veintiocho de mayo de dos mil trece, cargo, Secretario de Acuerdos, nombre Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.
 729-A1.-17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

C. LUIS ALBERTO CASTILLO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que ALMA GUADALUPE ORTIZ RAMIREZ, por su propio derecho y bajo el expediente 692/2010, promueve en su contra PROCEDIMIENTO SOBRE DIVORCIO NECESARIO fundándose para ello en las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad respecto del menor KEVYN CASTILLO ORTIZ, y el pago de gasto y costas; fundándose para ello en los siguientes hechos, que en

fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho contrajo matrimonio con el hoy demandado, que su último domicilio conyugal lo estableció en calle Circuito Tres Independencia, manzana 55, lote 7, casa "A", Colonia Las Américas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que procrearon al menor de nombre KEVYN CASTILLO ORTIZ, que desde el año dos mil tres el señor LUIS ALBERTO CASTILLO GARCIA, empezó a golpear físicamente a la actora, que desde el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho el demandado se ha abstenido de cumplir con sus obligaciones alimentarias. El Juez por auto de fecha treinta de junio del dos mil diez, admitió la demanda; y por auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de abril del dos mil trece.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de julio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

2742.-17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 611/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LAURENCIO AYALA BAUTISTA y OTRAS en contra de GENOVEVA BAUTISTA OSORIO y CARLOS AYALA BAUTISTA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que por usucapión ha operado en nuestro favor respecto de un predio identificado como lote 00, Manzana 00, Granja Tizoc, ubicado en calle Josefina Esquivel, actualmente calle de La Mora sin número, de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, B).- Como consecuencia la cancelación total de la inscripción que obra bajo la partida el asiento número 465-470 del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 41 bis I de fecha 29 de marzo de 1993, a nombre de CARLOS AYALA BAUTISTA. Desde que adquirimos el inmueble en fecha 12 de octubre de 1996, siendo esta en concepto de propietario de forma pública, pacífica continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio. Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha cinco de junio del año dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CARLOS AYALA BAUTISTA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda la que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga a citación, así como en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Local del Juzgado Primero Civil de

Primera Instancia de Valle de Bravo, México, a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, a doce de junio del año dos mil trece.-Auto que ordena su publicación 5 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2745.-17, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de SILVIA LUISA ZARATE MACHUCA, expediente número 756/2003, ante este Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor, la C. Juez dicto un auto de fecha 28 de mayo de 2013 que en su parte conducente dice: En primera almoneda, procédase al remate en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como: departamento 302, del edificio marcado con la letra "O", del conjunto en condominio conocido comercialmente como Ecatepec 2000, condominio cinco, ubicado en la calle de Platón sin número, construido sobre el lote cinco resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado Milpa Grande, localizado entre las calles Hermenegildo Galeana y Platón, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Señalándose las doce horas del día ocho de julio de dos mil trece; para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda.-Sufragio Efectivo no Reelección.-México, D.F., a 28 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Martínez Sánchez.-Rúbrica.

723-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CODEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ARMANDO SOTO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 797/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROGELIO GARDUÑO BARRERA, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ARMANDO SOTO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) Del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la declaración judicial que se sirva dictar su Señoría en el sentido de que ha operado la Prescripción Positiva a favor del Señor ROGELIO GARDUÑO BARRERA respecto del bien inmueble ubicado en lote Treinta y Nueve (39), manzana Seiscientos Veintisiete (627), de la Avenida Central (hoy Carlos Hank González), del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55120, el cual tiene una superficie de 121.30 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son; al norte: 17.31 metros con el lote 38; al sur: 17.34 metros con el lote 40; al oriente: 7 metros con Avenida Central; al poniente: 7 metros con el lote 11. El bien inmueble fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., en el volumen 150, partida 1, Libro Primero, Sección Primera. B) Del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, demandando la anotación preventiva de la demanda y en su oportunidad la cancelación del registro existente del demandado, así como la anotación definitiva de la sentencia

ejecutoriada, por la cual se prescriba a mi favor el bien inmueble materia del juicio. C) Del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el pago de gasto y costas que se originen con motivo de este juicio. Fundo la presente demanda en las consideraciones de hechos y de derecho siguientes. 1.- El inmueble del presente juicio se encuentra ubicado como se menciona en la prestación del inciso "A". 2.- El día 18 de junio 1976, el señor JUAN NUÑEZ MORENO, cerebro contrato de promesa de compraventa con FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., representada por su Gerente General NORBERTO KANNER T., respecto del inmueble descrito en la prestación del inciso "A" acreditado con el original del contrato de compraventa. 3.- El día 17 de mayo de 1984 el señor JUAN NUÑEZ MORENO, celebro contrato de compraventa con el señor ARMANDO SOTO, respecto del inmueble descrito en la prestación del inciso "A", acreditando con el original del contrato de compraventa. 4.- De acuerdo con la cláusula primera del contrato de compraventa citado en el hecho precedente el señor JUAN NUÑEZ MORENO, le vendió al señor ARMANDO SOTO, el inmueble materia de este juicio y por tal motivo adquirió la propiedad, teniéndola aproximadamente 17 años. 5.- El 29 de abril del 2001, el señor ARMANDO SOTO, como vendedor celebro contrato de compraventa con el señor ROGELIO GARDUÑO BARRERA, como comprador respecto del inmueble materia de este juicio. 6.- El 29 de abril del 2001 el señor ROGELIO GARDUÑO BARRERA tomo posesión del inmueble acreditado en el contrato de compraventa citado en el hecho que antecede, así como declaraciones de pago de traslado de dominio y pago de impuesto predial. 7.- El 29 de abril de 2001 hasta la fecha he ocupado el inmueble materia de este juicio a título de dueño y de buena fe, la propiedad y la posesión la adquirí mediante contrato jurídico, siendo dicha posesión pacífica, pública y continua. 8 - El inmueble que adquirí he realizado modificaciones, mejoras y adaptaciones de construcción. 9.- La ocupación y posesión la he tenido desde hace 5 años, de buena fe, a título de propietario y de forma pública, pacífica y continua. 10.- El 29 de abril del 2001 donde adquirí y ocupe el inmueble materia del presente juicio a título de dueño, realizando pagos de impuestos y servicios. 11.- La posesión ha sido de buena fe, transcurrido 5 años requeridos por la Ley para que el inmueble lo prescriba a mi favor y sea reconocido legalmente como de mi propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá, presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintidós de agosto del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México.- Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

423-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PARTIDO
LEON, GUANAJUATO
EDICTO**

Por éste publicarse edicto 03 tres veces dentro de 09 nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos de los lugares de ubicación de los inmuebles, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles embargados dentro del Juicio Ordinario Mercantil número de expediente M116/04, promovido por MANUEL AVILA GOMEZ en contra de "PULIURETANOS Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.", HECTOR MENDIOLA ESQUIVEL y EDUARDO MENDIOLA ESQUIVEL: Consistentes en: Local Comercial ubicado en la calle 4-e, nivel p.b. de la bodega 4-e nivel p.a., Avenida vía Gustavo Baz número 3315 tres mil trescientos quince, esquina Mariano Escobedo Centro Comercial Olympus, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 43.75 metros cuadrados; Una bodega ubicada en nivel p.a. Avenida vía Gustavo Baz 3315 tres mil trescientos quince, esquina Mariano Escobedo, bodega 4-e, Centro Comercial Olympus, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México con una superficie de 42.5 (cuarenta y dos punto cinco) metros cuadrados; Una fracción de terreno, comunidad Los Pocitos con superficie de 6 seis hectáreas, 9 nueve áreas y 9 nueve centiáreas, que mide y linda; al norte: 319 m (trescientos diecinueve metros lineales) con lote 47 a; al sur: 490 m (cuatrocientos noventa metros lineales) con Ofelia Esquivel de Mendiola; al oriente: 300 m (trescientos metros lineales) con propiedad privada y al poniente: 78 m (setenta y ocho metros lineales) con camino a Ocampo en el Municipio de San Felipe, Guanajuato; y, Una fracción de terreno comunidad Los Pocitos con superficie de 6 seis hectáreas, 97 noventa y siete áreas y 16 dieciséis centiáreas, que mide y linda al norte 490 m (cuatrocientos noventa metros lineales) con Ofelia Esquivel de Mendiola; al sur: 75 m (setenta y cinco metros lineales) 376 m (trescientos setenta y seis metros lineales) con lote 44 cuarenta y cuatro, al oriente 93 m (noventa y tres metros lineales) 228 m (doscientos veintiocho metros lineales) con lote 40 cuarenta y 41 cuarenta y uno, y al poniente: 50 m (cincuenta metros lineales) con camino a Ocampo, del Municipio de San Felipe, Guanajuato.

Almoneda que tendrá verificativo en el interior de este Juzgado señalándose las 12:00 doce horas del día 05 cinco de julio del 2013 dos mil trece, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el inmueble ubicado en Local Comercial ubicado en la calle 4-e, nivel p.b. de la bodega 4-e nivel p.a., Avenida vía Gustavo Baz número 3315, esquina Mariano Escobedo Centro Comercial Olympus, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y, las dos terceras partes de la cantidad de \$687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el inmueble ubicado en una bodega ubicada en la calle nivel p.a. Avenida vía Gustavo Baz 3315, esquina Mariano Escobedo, bodega 4-e, Centro Comercial Olympus, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'361,562.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el inmueble ubicado en una fracción de terreno, comunidad Los Pocitos con superficie de 6 hectáreas, 9 áreas y 9 centiáreas, en el Municipio de San Felipe, Guanajuato; y, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'254,888.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el inmueble ubicado en una fracción de terreno comunidad Los Pocitos con superficie de 6 hectáreas, 97 áreas y 16 centiáreas, del Municipio de San Felipe, Guanajuato, respectivamente, precio avalúos rendido por los peritos, convóquese postores.-León, Gto., 06 de junio del año 2013.-La C. Secretaria del Juzgado Séptimo Civil, Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar.-Rúbrica.

2797.-20, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en contra de SANDRA ISABEL GARCIA GUZMAN, expediente número 1056/2011, Secretaría "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, quien en auto de fecha quince y treinta de mayo ambos del dos mil trece, en su parte conducente dice:

"Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del dos mil trece", "para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... Respecto del bien inmueble ubicado en: la vivienda identificada como Unidad "E" marcada con el número oficial diez, manzana uno, lote uno, del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Hacienda Almería, así como el uno punto sesenta y siete por ciento de los derechos de copropiedad, del conjunto urbano "Urbi Hacienda Balboa" ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como sus dos cajones de estacionamiento identificados con la misma nomenclatura que la unidad habitacional, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el documento base de la acción. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'115,000.00 M.N., (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México.- México, D.F., a 06 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2721.-14 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DOMITILA CONTRERAS DE VAZQUEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que BERTHA y LUCIO de apellidos VAZQUEZ CONTRERAS, le demanda en el expediente número 825/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Costeñas número 193, lote 02, manzana 283, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1; al sur: 17.00 metros con lote tres; al oriente: 9.00 con lote 24 y al poniente: 9.00 metros con calle Costeñas.

Los actores manifiestan que son poseedores en calidad de propietarios del inmueble materia de la litis, la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado con el demandado en fecha once de enero de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha en que la señora DOMITILA CONTRERAS DE

VAZQUEZ, les dio la posesión real y material el inmueble materia de la litis, por lo que desde esa fecha detentan la posesión y propiedad del inmueble materia del Juicio, razón por la que se ostentan como únicos y legítimos dueños y lo han poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que han ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que han realizado mejoras con dinero de su propio peculio y han pagado los impuestos del mismo y habitan el domicilio. Pasado el tiempo con exceso para que la vendedora compareciera a firmar la escritura ante el fedatario, solicitaron informe en el Instituto de la Función Registral, en el que aparece registrado a nombre de la demandada, Folio Real Electrónico número 00050134.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha diez de abril del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el seis de mayo del dos mil trece.

Fecha de acuerdo: diez de abril del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

422-B1.-6, 17 y 26 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 225124/8/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ignacio Zaragoza", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San José Pathé, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en tres líneas de 13.80 metros con Arnulfo Valentín Morales Sánchez, 4.39 metros con calle y 31.78 metros con Canuto Jiménez Escobedo y Miguel Angel Jiménez Escobedo, noroeste: en dos líneas de 92.23 m con Alfonso Domínguez y Adrián Domínguez Ibáñez, 18.15 m con Arnulfo Valentín Morales Sánchez, sureste: en dos líneas de 99.78 m con Salvador Martínez Noé y calle sin nombre, 19.43 m con Canuto Jiménez Escobedo y Miguel Jiménez Jiménez, suroeste: en una línea de 46.90 m con Leticia Pérez de la Vega, Avelino Pérez Velázquez, Luis Aarón Pérez de la Vega y Rolando Pérez de la Vega. Superficie de terreno: 4,711.68 m². Superficie de construcción: 510.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225127/9/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Of. No. 737 "Justo Sierra Méndez", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San José Pathé, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en cuatro líneas de 0.40 m con Gabino Pérez López, 20.95 m con Angel Pérez Morales, 3.51 m y 21.23 m con Centro de Salud, noroeste: en dos líneas de 73.25 m con kiosco y Casa de la Cultura, 11.07 m con Gabino Pérez López y Valentín Pérez López, sureste: en tres líneas de 70.68 m con calle sin nombre, 16.17 m, 5.97 m con Centro de Salud, suroeste: en una línea de 54.55 m con calle sin nombre. Superficie de terreno: 3,859.41 m². Superficie de construcción: 462.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225128/10/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miguel Buendía", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Cerrito del Panal, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 43.82 m con carretera, noroeste: en una línea de 69.40 m con Primaria "Aguiles Serdán", sureste: en una línea de 38.15 m con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 25.73 m con Delegación y 35.55 m con calle sin nombre. Superficie de terreno: 2,472.71 m². Superficie de construcción: 192.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225132/14/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Venustiano Carranza", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en km. 14.5, carretera Toluca-Temoaya, Comunidad: Ejido de Dolores, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 50.80 m y 4.93 m con Unidad Deportiva, noroeste: en dos líneas de 53.55 m y 30.55 m con andador, sureste: en una línea de 84.81 m con andador, suroeste: en dos líneas de 9.51 m y 28.96 m con calle Ignacio López Rayón. Superficie de terreno: 4,131.19 m². Superficie de construcción: 900.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225133/15/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aguiles Serdán", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Cerrito del Panal, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en seis líneas de 51.80 m, 3.75 m, 20.06 m, 42.77 m con Rodolfo Ortega, 57.38 m con carretera y 1.10 m con Jardín de Niños "Miguel Buendía", noroeste: en una línea de 35.00 m con terreno baldío, sureste: en una línea de 69.40 m con Jardín de Niños "Miguel Buendía", suroeste: en una línea de 105.86 m con terreno baldío. Superficie de terreno: 7,908.71 m². Superficie de construcción: 420.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225112/1/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alfredo Binet", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San José Pathé, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 50.05 metros con andador, noroeste: en una línea de 50.04 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 50.09 metros con parcela escolar de Primaria "Ignacio Zaragoza", suroeste: en una línea de 50.78 metros con Teófilo Salvador Romero. Superficie de terreno: 2,522.80 m². Superficie de construcción: 339.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225113/2/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Elena Díaz Lombardo de Baz", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Mateo Alcalá, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 24.67 metros con andador, noroeste: en una línea de 62.94 metros con Primaria "Benito Juárez", sureste: en una línea de 63.62 metros con calle, suroeste: en una línea de 12.88 metros con Ana Moreno Flores. Superficie de terreno: 1,175.86 m². Superficie de construcción: 98.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225114/3/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Estefanía Castañeda", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Ejido de Dolores, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 69.73 metros con calle Ignacio López Rayón: noroeste: en una línea de 32.35 metros con Centro de Salud, sureste: en una línea de 34.73 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 64.00 metros con Melchor Urbano. Superficie de terreno: 2,215.37 m². Superficie de construcción: 320.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225116/4/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lázaro Cárdenas", nivel (en su caso): Jardín de Niños, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Diego Alcalá, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 64.84 metros con Primaria "Cuauhtémoc", noroeste: en una línea de 59.07 metros con Catalina Calderón, sureste: en tres líneas de 1.40 metros, 30.58 metros con Irene Esquivel García y 26.10 metros con Av. Benito Juárez, suroeste: en tres líneas de 7.44 metros, 18.87 metros y 29.48 metros con Irene Esquivel García. Superficie de terreno: 2,306.83 m². Superficie de construcción: 240.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

Exp. 225118/6/2013, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiliano Zapata", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en carretera Toluca-Temoaya Km. 15.0, Comunidad: Loma de San Nicolás, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 56.40 metros con Jardín de Niños "Emiliano Zapata", noroeste: en una línea de 47.40 metros con carretera Toluca-Temoaya, sureste: en una línea de 49.50 metros con Vicente Francisco.

suroeste: en una línea de 53.30 metros con carretera Amomolulco-Ixtlahuaca. Superficie de terreno: 2,643.00 m2. Superficie de construcción: 970.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de junio de 2013.-C. Registradora, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2747.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

ANELI HERRERA SALAZAR, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 98174/386/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Mecalco", ubicado en privada Valladolid sin número, en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Vicente González, al sur: 10.00 mts. con cerrada Valladolid, al oriente: 19.00 mts. con Margarito Urbina Sánchez, al poniente: 19.00 mts. con Amado Urbina Sánchez. Con una superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

465-B1.-21, 26 junio y 1 julio.

MARIA LUISA MARTINEZ GODINEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 98054/383/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en cerrada 16 de Septiembre N° 1, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.60 mts. con María Martínez de Rivero, al sur: lado A 15.70 mts. con Isabel Puga de Flores; al sur: lado B 11.60 mts. con Isabel Puga de Flores, al oriente: 67.10 mts. con cerrada 16 de Septiembre; al poniente: 60.50 mts. con María Esther Pérez Luna. Con una superficie aproximada de 1,621.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

465-B1.-21, 26 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 56,734 VOLUMEN 1,474 ORDINARIO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2013, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SAMUEL ALBERTO CASPI COHIN, A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA LOUISE MILLER WALJIE, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA: QUIEN MANIFESTO QUE PROCEDERIA A

FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS, QUEDANDO RELEVADA DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DICHO CARGO.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 10 DE JUNIO DEL 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

726-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 43,576 de fecha veinte de mayo del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Celia Ramírez Talavera, a solicitud del señor José Enrique Arreguín Martínez, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y heredero y los señores José Enrique, Gisela y Oscar Iván de apellidos Arreguín Ramírez, en su carácter de descendientes y Unicos y Universales Herederos; de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de mayo del año 2013.

726-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,395, de fecha tres de junio del año dos mil trece, pasada ante el protocolo a mi cargo, el señor JOEL WILEBALDO ROBLEDO ROBLEDO, radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA RANGEL GODINEZ, en la cual acreditó su calidad de cónyuge supérstite y como presunto heredero de dicha sucesión intestamentaria con el acta de matrimonio, manifestando que no tiene conocimiento de que exista otra persona a él con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora JUANA RANGEL GODINEZ.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento.

Coacalco, Méx., a 5 de Junio del 2013.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

726-A1.-17 y 26 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. VIRGINIA HERNANDEZ Y DIEGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 63414. Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México. Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 40 MANZANA 427-A, con una superficie de 125.125 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 8.75 metros con lote 38, al sur en 8.75 metros con Boulevard de los Aztecas, al oriente en 14.30 metros con lote 39, al poniente en 14.30 metros con lote 20.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 12 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

451-B1.-18, 21 y 26 junio.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. BIVIANO NOYA SOTO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 300 Volumen 115 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68674. Donde declara el señor **IGNACIO HERNANDEZ MEDINA SER DUEÑO EN PLENA PROPIEDAD DE UN TERRENO DENOMINADO "EL POTRERO", DE CALIDAD ERIAZO, MISMO QUE VENDE AL SEÑOR BIVIANO NOYA SOTO UNA FRACCION DEL TERRENO EN EL ESTADO QUE ACTUALMENTE GUARDA Y EN GENERAL TODO LO QUE CORRESPONDE DE HECHO Y POR DERECHO;** con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE 15.00 MTS. CON FRACCION RESTANTE; AL SUR 15.00 MTS. CON RAMON TORRES MARTINEZ; AL ORIENTE 10.00 MTS. CON TOMAS PADILLA; AL PONIENTE 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. Ecatepec de Morelos a 10 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

737-A1.-18, 21 y 26 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. BENITA FAVIOLA RUIZ RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 8 Volumen 100 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55304; **Donde CONSTA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,562 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO; LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA que otorgan EL SEÑOR FELIPE SALCEDO MASCAREÑAS como apoderado especial del señor JUAN MANUEL SALCEDO ASUNSOLO COMO VENDEDOR y el señor JUAN PLASCENCIA DE LIRA, como COMPRADOR, La reposición es únicamente respecto LOTE 39, MANZANA XVI; con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR 7.00 METROS CON CIRCUITO LAS FUENTES NORTE; AL ORIENTE 17.00 METROS CON LOTE 38; AL PONIENTE 17.00 METROS CON LOTE 40.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).**

754-A1.-21, 26 junio y 1 julio.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO.**



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

**NO. OFICIO: 227B13212/379/2013.
ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de Junio del 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Nicolás Maluf Malof se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación" en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 24 de Abril del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 312, Volumen 65, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de febrero de 1967 y que se refiere al inmueble, identificado como lote 24, de la manzana 78 B zona 2-A, del fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 24 SUPERFICIE 98.80 M2

NORTE: EN 15.20 MTS. CON LOTE 25 Y CIRCUITO ACTORES; AL SUR: EN 15.20 MTS. CON LOTE 23; AL ORIENTE 6.50 MTS. CON CALLE LEOPOLDO BERINSTAIN; PONIENTE 6.50 MTS. CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice: Artículo 95.-Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

754-A1.-21, 26 junio y 1 julio.

GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V.

 GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 31 de mayo de 2013.

José López Moreno
 Liquidador
 (Rúbrica).

441-B1.-12, 26 junio y 10 julio.

GRUPO SARLUC, S.A. DE C.V.

 GRUPO SARLUC, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de GRUPO SARLUC, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 05 de junio de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
 Liquidador
 (Rúbrica).

441-B1.-12, 26 junio y 10 julio.

TEXHIB DE MEXICO, S.A. DE C.V.

 TEXHIB DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de TEXHIB DE MEXICO S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 06 de junio de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
 Liquidador
 (Rúbrica).

441-B1.-12, 26 junio y 10 julio.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
MEYCA GLOBAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. MGL090519IS0
FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO DISPONIBLE		CAPITAL	
CAJA Y BANCOS	<u>\$ 20,427.00</u>	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		RESULTADO DE EJERC. ANT.	\$ 101,193.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE	\$ 20,427.00	UT. O PERDIDA DEL EJERC.	-\$ 130,766.00
		TOTAL CAPITAL	<u>\$ 20,427.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 20,427.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 20,427.00</u>

SR. VASQUEZ POBLANO VICTOR
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2398.-29 mayo, 12 y 26 junio.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
DERIVADOS DE ACERO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
R.F.C. DAS0204169G1
FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO DISPONIBLE		CAPITAL	
CAJA Y BANCOS	<u>\$ 33,946.00</u>	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		UT. O PERDIDA DEL EJERC.	-\$ 16,054.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE	\$ 33,946.00	TOTAL CAPITAL	<u>\$ 33,946.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 33,946.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 33,946.00</u>

SRA. SOLIS PRADO LUCILA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2398.-29 mayo, 12 y 26 junio.